

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Noviembre Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021).

El señor RODOLFO ALFREDO PUMAREJO MAESTRE, por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, en representación de su hermana DEISI MARIA PUMAREJO MAESTRE, no obstante, en la oportunidad de proceder a la admisión de la demanda, se observó que la misma, ya había sido radicada en este despacho bajo el número 2021-00331-00, pero fue inadmitida mediante auto de fecha 11 de Octubre de 2021 y, vencido el término para que fuera subsanada, la parte actora no enmendó los yerros señalados por el despacho por ello mediante auto de fecha 02 de Noviembre de 2021, fue rechazada.

Ahora bien, ejecutoriada la providencia que rechazó la demanda, esta Agencia Judicial, procedió a comunicar esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tomara atenta nota de la misma, y dicha demanda fuera descargada del Sistema, pero la parte demandante volviendo a radicar la demanda el día 8 de Noviembre del presente año, dicho reparto volvió a corresponder a esta dependencia judicial, ahora con radicado 2021-00368-00, por lo anterior, esta titular ordena que el presente proceso vuelva hacer repartido entre los tres Juzgados de Familia del Circuito de Valledupar, atendiendo al rechazo comunicado al Centro de Servicio. Oficiase por Secretaría en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. Adjudicación de Apoyo Transitorio.
RADICADO: 2021-00368-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae52d8c9f8aec4902340d99a14c52ff07b0cd935fc7f3dd973435da630e185a

Documento generado en 11/11/2021 06:06:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>